



Sustanciación	N° 180
Radicado	05266 31 03 003 2018 00028 00
Proceso	Ejecutivo hipotecario
Demandante	Viperfil GlassColombia S.A.S
Demandado	Julia Rosa Arboleda Santamaria y otro
Asunto	-Requiere secuestre. -Ordena entrega dineros.

### JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

-Teniendo de presente que a las cuentas parciales rendidas por el representante legal de la sociedad secuestre Gerenciar y Servir S.A.S. se les corrió traslado mediante auto del pasado 17 de noviembre de 2021, y que dentro del término concedido no fueron objetadas, sería del caso que el Despacho les impartiera su aprobación, pero suceso que no se dará en el momento, teniendo en cuenta que en las cuentas parciales rendidas por el secuestre en las fechas 21 de agosto de 2021 y 08 de octubre de 2021, se puso en conocimiento del Despacho los inconvenientes suscitados con la señora Teresita Moreno Graciano quien en calidad de secuestre en representación de la sociedad Gerenciar y Servir S.A.S asistió la correspondiente diligencia de secuestro de los bienes inmuebles objeto de cautela, llevada a cabo el 24 de julio de 2019, y de quien se informa que recibió dineros por concepto de recaudo de arrendamiento del local comercial n°03 ubicado en el Edificio Mixto Barceló P.H, de Sabaneta , y a quien se le requirió por parte de Gerenciar y Servir para que se valiera de consignar los mismos para ponerlos a órdenes del presente proceso. y de lo cual no se ha emitido pronunciamiento al respecto informado lo sucedido con dichos dineros, razón por la cual previo a impartir aprobación de las cuentas parciales rendidas, **se requiere a la sociedad secuestre Gerenciar y Servir S.A.S** para que dentro del término de diez (10) días, informe al Despacho que ha sucedido con los dineros presuntamente entregados a la mencionada secuestre, en atención al arrendamiento del local comercial n°03 ubicado en la Carrera 46 n°68 Sur-09 Edificio Mixto Barceló P.H, de Sabaneta , identificado con M.I N°001-1285688.

-Por otro lado, y teniendo en cuenta la solicitud allegada al buzón electrónico del Despacho el 28 de enero de 2021, por el apoderado judicial de la parte demandante, esta judicatura accede a lo petitionado, por lo que se ordena la entrega al señor Juan Rosal Garcia identificado con la C.E N°485707 en su calidad de representante legal de la sociedad demandante Viperfil Glas Colombia S.A.S, de los siguientes títulos judiciales:

-413590000540658 por valor de \$10.572.000,00 de fecha 30/10/2020

- 413590000550821 por valor de \$34.359.000,00 de fecha 22/01/2021

-413590000587713 por valor de \$7.929.000,00 de fecha 11/10/2021

-413590000591450 por valor de \$10.572.000,00 de fecha 08/11/2021

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA**

**JUEZ**

**2018-00028**

02

**Firmado Por:**

**Diana Marcela Salazar Puerta**

**Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 003  
Envigado - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2734e037d1d8f0c7bc7e2ac10e970ec56313ac2f753e919d620f52ecc64f9d56**

Documento generado en 02/03/2022 03:52:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**